

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Miércoles 2 de mayo

Núm. 50

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases subvenciones para mejora imagen.....	1896
Covocatoria pública subvenciones para mejora imagen.....	1901
MEDINACELI	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1903
SOTILLO DEL RINCÓN	
Obra 212 Plan Diputación.....	1903
VALDEMALUQUE	
Obra 232 Plan Diputación.....	1903
Modificación de crédito.....	1903
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO	
Enajenación lotes de madera.....	1904
MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN	
Cuenta general 2015, 2016 y 2017.....	1905
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE EMPLEO	
Modificación de estatutos.....	1906



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2018.

Preliminar. Justificación

Por cuarto año consecutivo se aprueban las presentes ayudas económicas con el objeto de contribuir a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético a través de la implantación de nuevas medidas o equipos, y en definitiva, con el objeto de promover mejoras que ayuden a las pequeñas empresas a incrementar su productividad y competitividad

Art. 1. Objeto, ámbito de aplicación y vigencia

El objeto de las presentes Bases Reguladoras es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Soria, destinadas a financiar las medidas dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de las microempresas que desarrollen su actividad empresarial o profesional en el Término Municipal.

La vigencia de las bases será hasta que se resuelva la convocatoria del presente año.

Art. 2. Requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones

1. Será requisito imprescindible tener un inmueble afecto a la actividad. Dicho inmueble (oficina, bajo, local, etc.) donde se realice la actividad debe estar ubicado en el término municipal de Soria y tendrá entidad independiente, no pudiendo ser parte de una vivienda familiar o espacio compartido con otra empresa preexistente.

2. Las empresas beneficiarias deberán llevar desarrollando actividad de atención al público de manera continuada durante al menos un año en la fecha de presentación de la solicitud. A estos efectos la fecha que se tendrá en cuenta es la de la presentación en el registro administrativo de la comunicación de inicio de actividad o declaración responsable de inicio de actividad, en su caso.

3. Quedan excluidas las empresas que ocupen el Vivero de empresas, las naves nidos del Polígono Industrial de Valcorba, así como otras que ocupen otro tipo de instalaciones o dependencias municipales.

4. Se considera microempresa, a efectos de estas bases aquellas con menos de 10 trabajadores en la misma actividad para la que se realiza la solicitud.

5. Se deberá mantener la misma actividad durante un período mínimo de 1 año desde el momento de la ejecución de la inversión subvencionada. Para ello, junto con la solicitud se autorizará a este Ayuntamiento a realizar las comprobaciones pertinentes.

Art. 3. Convocatoria

1. La convocatoria ordinaria será anual y única e indicará la disponibilidad presupuestaria, la partida consignada a este objeto, el plazo de presentación de solicitudes, el modelo de soli-



cidad y los plazos de resolución, ejecución y justificación. No obstante, en el caso de que una vez resuelta la convocatoria ordinaria y se hayan atendido todas las solicitudes que reúnan los requisitos exista crédito sobrante, y si así se considerará, se podrá aprobar una convocatoria extraordinaria dentro de esta misma anualidad que también se registrará por estas bases reguladoras.

2. Las convocatorias serán aprobadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Base Nacional de Subvenciones.

Art. 4. Plazos

Serán los establecidos en la convocatoria que se apruebe en las condiciones descritas en el apartado anterior.

Art. 5. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo delimitado en la convocatoria a través del Registro General del Ayuntamiento de Soria en modelo normalizado acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

- a) Presupuesto o factura de la inversión a realizar o realizada.
- b) DNI del titular de la empresa o CIF y escritura social, si la empresa tiene forma jurídica.
- c) Breve memoria descriptiva de la empresa (productos o servicios, ámbito de actividad, ubicación, etc.) y de la inversión y mejoras a acometer, así como de los objetivos que se persiguen.
- d) En caso de relación laboral contrato de trabajo registrado de las personas contratadas y el informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de alta de los trabajadores de la empresa y el caso de trabajadores autónomos informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- e) Copia de la declaración responsable - comunicación previa de inicio de la actividad debidamente registrada.
- f) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.
- g) Declaración jurada de no haber solicitado/no haber recibido ayuda de otra administración pública para el mismo concepto o en caso contrario copias de la solicitud o de la concesión.

Art. 6. Conceptos subvencionables

1. Se establecen las líneas y los conceptos subvencionables siguientes, pudiendo solicitar la ayuda para uno de los conceptos o para varios, teniendo en cuenta que la ayuda no podrá sobrepasar el límite máximo por empresa.

a. Mejora de la imagen del establecimiento: Actuaciones destinadas a la incorporación, sustitución o renovación de elementos para la mejora de la imagen del establecimiento consistentes en:

- Adquisición de equipamiento y mobiliario del establecimiento, siempre que suponga una mejora en la imagen comercial del mismo por renovación, deterioro u obsolescencia del existente.
- Pequeñas obras de remodelación y decoración en suelos, paredes y/o techos.
- Mejoras en la imagen del escaparate del establecimiento, ya sea mobiliario, iluminación, etc.
- Mejoras en la imagen exterior del establecimiento, ya sea en la fachada o en el letrero o rótulo comercial por renovación o deterioro del existente.



- Se incluyen las inversiones contempladas anteriormente por traslado o ampliación del local del establecimiento siempre que suponga una mejora desde el punto de vista comercial para el mismo.

b. Mejora de la accesibilidad, entendiéndose por tal la adecuación física, exterior o interior, del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.

c. Mejora de la sostenibilidad y/o ahorro energético, como iluminación de bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos de climatización por aparatos tipo A, etc.

2. Todas las actuaciones deberán ser o suponer una inversión, entendiéndose por tal la compra de inmuebles, mobiliario, maquinaria, etc., realizados para la consecución de los fines de alguna o varias de las líneas subvencionables; también se incluyen los gastos de mano de obra necesarios para su ejecución. Se excluye el material fungible o consumible, así como los gastos de honorarios, estudios u otros similares intangibles.

3. No será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba satisfacerse por los beneficiarios como consecuencia de la realización del proyecto subvencionado, por lo que no se incluirá dentro del porcentaje y límite máximo de la cuantía a subvencionar a cada empresa.

Art. 7. Cuantía

1. La cuantía de la subvención es de un 60% del total de la inversión aprobada por esta Administración. De la inversión presentada por los beneficiarios se determinará una inversión aprobada, cuya cuantía se calculará detrayendo los gastos que se consideren no subvencionables.

2. Se establece que la cuantía de la inversión aprobada y posteriormente justificada sea al menos de 600 €.

3. El límite máximo de la subvención por empresa será de 1.500 €, límite que afecta a todas las instalaciones o establecimientos que pudieran disponer para la actividad.

4. Se determina el límite máximo de crédito presupuestario anual de 30.000 € y éste resultará determinante. En el caso de que calculadas en primera instancia las subvenciones según los puntos, y de superarse el crédito, se adjudicarán por orden de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos. En el supuesto de obtener igual puntuación y de darse la situación anterior, se atenderá como criterios de desempate primero la mayor cuantía de la inversión realizada y segundo se atenderá al orden de presentación de la solicitud en el registro municipal priorizando la solicitud presentada con más anterioridad.

Si así se considerara, se podrá realizar un reparto proporcional entre todas las solicitudes que reúnan los requisitos aminorando la cuantía máxima de la subvención para atender a todas ellas sin superar el crédito presupuestario asignado.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
18 01 4312 48901	Comercio. Subvenciones	30.000 €

Art. 8. Valoración

Para la resolución de las ayudas se procederá a la valoración de todas las solicitudes recibidas por parte del personal técnico de la Concejalía de Comercio, que emitirá un informe propuesta que será presentado ante la Comisión Informativa del área de Empleo y Desarrollo Económico y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno.

**Art. 9. Criterios de valoración**

Se puntuará cada una de las solicitudes presentados en base a los criterios a seguir para la valoración que a continuación se relacionan:

a) Titulares o socios de la empresa: Podrán puntuar bajo este criterio todos/as aquellos/as socios/as y/o propietarios/as de la empresa siempre que acrediten su dedicación laboral por cuenta propia (presentando las correspondientes altas en la Seguridad Social como autónomos o en el Régimen General) a la actividad empresarial por la que se solicita la subvención.

Por cada uno de los perfiles se obtendrá 1 punto: Personas con discapacidad (superior al 33%). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del certificado de Discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

b) Empleo creado: Mantenimiento o creación de puestos de trabajo, tanto en relación laboral como por cuenta propia, en los últimos 12 meses de actividad. Se valorarán con 1 punto cada uno de los puestos de trabajo de la empresa siempre y cuando exista vinculación con el establecimiento para el que se solicita la subvención a llevar a cabo.

c) Cuantía total de la inversión realizada. Se valorará con un máximo de 5 puntos aquél proyecto de entre los presentados que suponga la mayor cuantía de inversión, puntuándose el resto de manera proporcional.

d) Estar adherido al Sistema Arbitral de Consumo o haberlo solicitado en la fecha de la solicitud. Será necesario acreditarlo documentalmente y se valorará con 2 puntos.

En aquellos casos en los que se estime necesario, el personal técnico municipal podrá realizar entrevistas individualizadas a los titulares de las empresas para profundizar y aclarar determinados apartados de los proyectos, con el objeto de realizar una adecuada valoración de los mismos, así como requerir documentación aclaratoria.

Art. 10. Propuesta de resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Concejalía de Industria, Comercio y Turismo elaborará una propuesta de resolución de concesión de subvenciones, tras la realización de la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, con las propuestas de exclusiones y cálculo objetivo de cuantías. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.

3. Visto el expediente por la referida comisión se formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá al menos los siguientes datos:

a) Datos del beneficiario/a.

b) Datos del objeto financiado.

c) Datos de los beneficios concedidos: Cuantía de la subvención.

d) Sobre los desestimados: Datos del solicitante y motivos de exclusión o de la desestimación.

Art. 11. Resolución y notificación

1. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento emitiendo la resolución definitiva de cada una de las convocatorias.



2. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde el inicio de la instrucción de la convocatoria. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes o en vía jurisdiccional, Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

5. El Ayuntamiento de Soria publicará las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios y en su página web con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad.

Art. 12. Pago

1. La subvención se abonará de forma íntegra una vez resuelta la convocatoria, previa justificación de la misma.

2. Para poder realizarse el pago será necesario que el beneficiario, ya sea persona física o jurídica, y en éste último caso todos los socios, se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de deudas con la Hacienda Municipal.

Art. 13. Justificación

1. La justificación se realizará dentro del plazo previsto en la convocatoria.

2. Será necesario presentar, original o copia compulsada, de la factura/s de la inversión aprobada, justificante/s de pago de las mismas junto con una memoria justificativa que incluya fotografías si fuera necesario en la que conste la situación anterior y la actual del establecimiento tras la mejora, así como los resultados obtenidos.

3. Si se produjera baja en la actividad o traslado a otro inmueble se perderá el derecho a la subvención, debiendo proceder a su reintegro total.

4. Si se diera alguna de las circunstancias recogidas en el apartado anterior durante el período de instrucción o justificación se perderá el derecho a la subvención y al pago de la misma.

Art. 14. Reintegro de la subvención

1. Cuando se den las circunstancias señaladas así como la inexactitud o falseamiento de datos o documentos suministrados que hayan servido de base para la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento.

2. Serán responsables solidarios del reintegro de la subvención el/los beneficiarios de la misma, y en su caso los administradores.

Art. 15. Compatibilidad

1. Estas subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto.

2. También son incompatibles si se ha concedido esta misma ayuda en años anteriores para la misma empresa, salvo que una vez valoradas todas las solicitudes recibidas exista partida presupuestaria suficiente para atenderlas.



Art. 16. Efectos

Estas bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 19 de abril de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1157a

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2018

Art. 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente es aprobar la convocatoria ordinaria única del año 2018 para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2018 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Art. 2. Finalidad de las subvenciones

La finalidad de las subvenciones es contribuir a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético a través de la implantación de nuevas medidas o equipos, y en definitiva, promover mejoras que ayuden a las pequeñas empresas a incrementar su productividad y competitividad

Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 18 01 4312 48901 del Presupuesto Municipal Vigente, con un importe total de 30.000 euros.

Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos o inversiones que se hayan llevado a cabo entre el 1 de noviembre de 2017 y el 30 de octubre de 2018.

2. A estos efectos la fecha de ejecución será aquella que figure en la factura, justificante de pago o certificado emitido por técnico competente.

Art. 5. Forma de las solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo I, adjuntando a la misma la documentación relacionada en el art. 5 de las Bases Reguladoras en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de los lugares físicos autorizados por el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Art. 7. Plazo para la justificación

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida es hasta el 15 de noviembre de 2018.

BOPSO-50-02052018



Art. 8. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución

1. Las solicitudes se someterán al régimen de Concurrencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.

2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo que la efectuara con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras

3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

5. La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Soria.

ANEXO I

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DNI, NIE, Pasaporte:.....Nombre:.....

Primer apellido:Segundo apellido:.....

Tipo vía:.....Domicilio:.....

Número:Escalera:Planta:Puerta:

C.P.:.....Municipio:Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono(s):.....Fax:.....

2. EN REPRESENTACIÓN DE

DNI, NIE, CIF, Pasaporte:.....Nombre o razón social:

Primer apellido:Segundo apellido:.....

Tipo vía:.....Domicilio:.....

Número:Escalera:Planta:Puerta:

C.P.:.....Municipio:Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono(s):.....Fax:.....

3. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Cuantía solicitada: *Cuantía total de la inversión:*

Describir los conceptos de inversión solicitados:

- Mejora de la imagen del establecimiento:
- Mejora de la accesibilidad del establecimiento:
- Mejora de la sostenibilidad y/o ahorro energético:

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA VALORACIÓN

.....
.....
.....

Autorizo al órgano administrativo correspondiente para la comprobación o verificación que sean pertinentes de los datos relativos a los requisitos del art. 2 de las bases reguladoras.

BOPSO-50-02052018



En, a de de 20.....

Firma

Soria, 19 de abril de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1157b

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 1^{er} trimestre de 2017, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 18 de abril de 2018.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

1154

SOTILLO DEL RINCÓN

Aprobada inicialmente la Memoria de la Obra nº 212 del Plan de Diputación para 2018 denominada "Sustitución redes de distribución, saneamiento C/ Lavadero en Molinos de Razón", redactada por la Arquitecto D^a Beatriz Matute García, con un presupuesto de diez mil euros (10.000,00).

Dicha memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes y miércoles), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 18 de abril de 2018.– El Alcalde, León F. Matute Gil.

1147

VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de abril de 2018, el proyecto técnico de la obra nº 232, Plan Diputación 2018, Mejora captación de agua en Sotos del Burgo y Valdeavellano de Ucero, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 5 de abril de 2018.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo.

1143

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de abril de 2018, el expediente de modificación de créditos nº 1/18, Presupuesto General Municipal 2018, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 12 de abril de 2018.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo.

1144



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO

Aprobado en Pleno de la Mancomunidad de Salduero y Molinos de Duero, en sesión extraordinaria de 6 de abril de 2018, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta) los siguientes aprovechamientos maderables en MUP 142 "Dehesa Robledal", de la pertenencia de esta Mancomunidad, conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Mancomunidad de Salduero y Molinos de Duero.
- b) Dependencia: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- *Presupuesto base de licitación:* Según Anexo.

5.- *Garantías (para cada lote):*

Provisional: el 3% del precio de licitación.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación.

Especial: 5.000,00 euros.

6.- *Presentación de proposiciones:*

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Molinos de Duero.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones:* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Salduero, a las 18,00 horas, del segundo martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Salduero/ ó de Molinos de Duero.
- b) Domicilio: C/ La Plaza, 1 de Salduero. C.P. 42156.
C/ Reina Sofía, s/n de Molinos de Duero. C.P. 42156.
- c) Teléfonos: 975 37 82 01 / 975 37 82 25.
- d) Dirección de correo electrónico: aytosalduero@hotmail.es/sperez@vinuesa.es.
- e) Página web: www.salduero.es



f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de plazo establecido en las proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del Pliego y perfil del contratante:* Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Salduero y/o de Molinos de Duero y en la Página web: www.salduero.es.

ANEXO

LOTES DE MADERA

1.- Lote nº 1.-SO- MAD-1335-2018.

Localización: Rodal 37.

Cosa cierta: pies extraíbles de *Pinus silvestris*.

Corta de mejora: (1ª clara).

Cantidad inicial estimada: 1.800 toneladas aproximadamente.

Tasación unitaria: 20,00 €/Tn. Total: 36.000,00 €.

2.- Lote nº 2.-SO- MAD-1336-2018.

Localización: Rodal 44.

Cosa cierta: pies extraíbles de *Pinus silvestris*.

Corta de mejora: (1ª clara).

Cantidad inicial estimada: 1.410 toneladas aproximadamente.

Tasación unitaria: 20,00 €/Tn. Total: 28.200,00 €.

3.- Lote nº 3.-SO- MAD-1337-2018.

Localización: Rodal 56.

Cosa cierta: pies extraíbles de *Pinus silvestris*.

Corta de mejora: (1ª clara).

Cantidad inicial estimada: 900 toneladas aproximadamente.

Tasación unitaria: 20,00 €/Tn. Total: 18.000,00 €.

Salduero, 17 de abril de 2018.– El Presidente, Guillermo Abad Pérez.

1148b

MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente a los ejercicios económicos de 2015, 2016 y 2017, se exponen al público junto con sus justificantes y los informes favorables de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Consejo de Gobierno, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004,



de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arcos de Jalón, 20 de abril de 2018.– El Presidente, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1149

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2018, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Provincial de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de Soria (AJE Soria) (Depósito número 42000085; Núm. antiguo 42/182).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Jesús Mateo Larrubia, mediante escrito tramitado con el número 42/2018/000019, y depositado el 17 de abril de 2018.

En la Asamblea, celebrada el día 15 de junio de 2017, se aprobó por unanimidad de los asistentes modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: 2, 4, 6, 7, 12, 39 y 40; añadir los nuevos artículos 40, 41 y 42, y eliminar los artículos 8 y 41, renumerándose los correspondientes artículos.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Jesús Javier Esteras Muñoz, como Secretario, con el visto bueno del Presidente Jesús Mateo Larrubia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (B.O.E. de 20 de junio de 2015) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Admitir el depósito de modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Soria, 24 de abril de 2018.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1156